



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

OTROSÍ ACLARATORIO A LA ADICIÓN No.1 PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1059 de 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR NIT. 860.066.942-7

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de RECTOR, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017 y acta de posesión de la misma fecha, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución de Rectoría 262 de 2015, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **ANDRÉS BARRAGÁN TOBAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.489.949 de Bogotá, D.C., actuando en su calidad de Apoderado General de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, con NIT 860.066.942-7, según poder otorgado por el Representante Legal de COMPENSAR, a través de Escritura Pública 4.704, otorgada, el 3 de julio de 2019, en la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, D.C., y oficio de 2-2021-053919 del 24 de febrero de 2021 por SuperSubsidio donde se certifica el nombramiento como segundo suplente mediante resolución 0713 del 9 de diciembre de 2019 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1059 de 2020; teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) Que el 13 de marzo de 2020, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1059 de 2020 y, de conformidad con la **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** “Contratar la prestación de servicios adicionales en salud para los trabajadores oficiales activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores oficiales y sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.” 2) **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA.** - El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato 3) Que las partes celebraron el día 17 de marzo de 2021, adición por el valor de Quinientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Veintiséis Pesos (\$572.679.026) M/CTE y prórroga por el plazo de dos (2) meses. 4) Que en el documento de adición se estableció en la CLÁUSULA PRIMERA. - (...) “ Certificados de Disponibilidad



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

OTROSÍ ACLARATORIO A LA ADICIÓN No.1 PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1059 de 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR NIT. 860.066.942-7

Presupuestal No. 1129, 1130, 1131 y 1132 de fecha 16 de marzo de 2020.(...) 5) Que el ordenador del gasto, mediante Consecutivo: 1062 Cordis: 2021E - 4554, solicitó la Oficina Asesora Jurídica tramitar el presente Otrosí No.1 6) Que los motivos expuestos, por parte del ordenador del gasto que justifican el presente Otrosí No.1 son:

1. OTROSÍ.

Por error de digitación, se estableció la vigencia 2020 a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, (No. 1129, 1130, 1131 y 1132 de fecha 16 de marzo 2021), que respaldan la adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios 1059 de 2020, por la suma de Quinientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Veintiséis Pesos (\$572.679.026) M/CTE. Por tanto, se solicita aclarar que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal son de vigencia 2021.

5) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de la UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, tanto de las partes como de sus representantes. 6) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARAR, La Cláusula Primera de la adición y prórroga No.1 suscrita el 17 de marzo de 2021, en el sentido que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1129, 1130, 1131 y 1132 corresponden a la vigencia 2021, expedidos el 16 de marzo del presente año.

CLAUSULA SEGUNDA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

OTROSÍ ACLARATORIO A LA ADICIÓN No.1 PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1059 de 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR NIT. 860.066.942-7

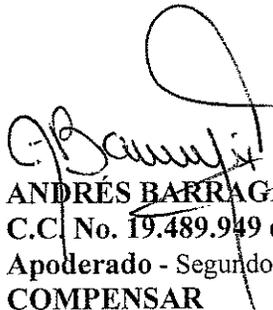
CLÁUSULA TERCERA. - La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y legalización la suscripción de la misma por las partes.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los diez y siete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

**RICARDO
GARCIA
DUARTE**

Firmado digitalmente
por RICARDO GARCIA
DUARTE
Fecha: 2021.03.17
17:35:00 -05'00'

RICARDO GARCIA DUARTE
C.C. No. 7.514.128 de Armenia
Rector - Universidad



ANDRÉS BARRAGÁN TOBAR
C.C. No. 19.489.949 de Bogotá, D.C.
Apoderado - Segundo Suplente.
COMPENSAR
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Freddy Cortes Daza	Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó - Aprobó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	 <small>COMPENSAR</small>
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas,	Asesora de Rectoría	